



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N°: E-2454/2017 /

COLINA, 15 de Noviembre de 2017.

VISTOS: Estos antecedentes: 1) Resolución Exenta N° 6783 de fecha 06 de Noviembre de 2017, que acoge reconsideración a la sanción impuesta mediante sentencia 1241, pronunciada por la Secretaría Regional Ministerial de Salud Metropolitana, y en que definitiva aplica a la Municipalidad de Colina una multa de 20 UTM. 2) Memorandum N° 623/17 de fecha 15 de Noviembre de 2017, del Asesor Jurídico a través del cual solicita Decreto Alcaldicio que ordene el pago de 20 UTM de la Multa impuesta por el SEREMI de salud Metropolitana, en Expediente N° 6783-2017; y, en virtud a las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- DESE CUMPLIMIENTO, a la Resolución Exenta N° 6783 de fecha 06 de Noviembre de 2017, que acoge reconsideración a la sanción impuesta mediante sentencia N° 1241 pronunciada por la Secretaría Regional Ministerial de Salud Metropolitana, y que en definitiva aplica a la Municipalidad de Colina una multa de 20 UTM.

2.- PAGUSE, la multa impuesta y gírese cheque por el monto equivalente a 20 UTM a nombre de la Secretaría Regional Ministerial de Salud.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

**FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE**

**FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/ACA/EAQ/DVB/mcm**

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Contabilidad
- Asesoría Jurídica
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo